

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre. . . . . 50 — Trimestre. . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	--

Número 141

Viernes 26 de Junio de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Delegación provincial de Valladolid

##### Venta de los productos denominados «Yoghourt»

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de Enero de 1942 (*Boletín Oficial del Estado* número 12), sobre los productos denominados «Yoghourt» y demás preparados a base de leches cremosas fermentadas, simples o con otras sustancias, la Dirección General de Sanidad ha establecido que se expendan únicamente en las farmacias, por estar considerados como verdaderos medicamentos y sujetos al Reglamento de 9 de Febrero de 1942, Real decreto de 6 de Enero de 1931 y demás disposiciones concordantes de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, advirtiéndose que los contraventores serán puestos a disposición de la Fiscalía provincial de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 24 de Junio de 1942.—El gobernador civil, delegado provincial.

1.994

##### Reservas de productor

Fijadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes las normas que han de seguirse para la concesión de reservas de cereales y leguminosas a los productores, para la campaña de 1942-1943, y con el fin de que por todos los Ayuntamientos de esta provincia se dé el más fiel y exacto cumplimiento a

referidas normas, se advierte para general conocimiento, que las disposiciones contenidas en la circular de mencionado superior Organismo número 311, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 172, de 21 de los corrientes, deberán cumplimentarse precisamente en las fechas marcadas en dicha circular. En cuanto a los impresos para la confección de estadillos para dar cuenta a esta Delegación del total de reservas de cada localidad, podrán adquirirlos haciendo la petición directamente a la Imprenta «Manoleta», en esta capital, Perú, número 17, donde se han dado órdenes oportunas para la confección de estos impresos.

Para constancia en su expediente, todos los Ayuntamientos de esta provincia, se servirán acusar recibo de la presente circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 24 de Junio de 1942.—El gobernador civil, delegado provincial.

1.996

##### Precios de plátanos

En cumplimiento de instrucciones recibidas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios máximos que registrarán en esta provincia, a partir de la fecha de la publicación de la presente circular para la venta de plátanos, serán los que a continuación se detallan:

EN LA CAPITAL (INCLUIDOS IMPUESTOS)

Ventas al por mayor, 3,40 pesetas kilo. Idem al por menor, 4,20 id. id.

Los precios al por mayor se entienden para ramos de plátanos en limpio, es decir, sin envolturas, almohadillas u otros embalajes.

Se recuerda que las ventas al por menor deberán efectuarse por kilos, no por unidades o docenas, prohibiéndose asimismo que en el peso se incluya parte del tallo.

Los mayoristas deben librar factura del importe de los suministros que efec-

túen a detallistas, que estos últimos deberán conservar a disposición de los agentes de la Autoridad.

Tanto los mayoristas como los detallistas, expondrán en sitio visible de su establecimiento un cartel en que con caracteres muy legibles se hagan constar los precios de venta.

Para las ventas que se efectúen en el resto de la provincia o en esta capital fuera de puertas, registrarán los precios siguientes:

Ventas al por mayor, 3,13 pesetas kilo. Idem al por menor, 3,90 id. id.

Estos precios podrán incrementarse en los Municipios que tengan impuestos oficialmente establecidos en el importe de los mismos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 24 de Junio de 1942.—El gobernador civil, delegado provincial.

1.995

## Confederación Hidrográfica del Duero

### PRIMERA SECCIÓN TÉCNICA

La Jefatura de esta Sección anuncia a concurso de destajo de las obras del camino de acceso al almacén de cemento del pantano de Linares del Arroyo (Segovia).

El importe de las obras de este destajo serán de 70.813,96 pesetas y será preciso, para tomar parte en él, depositar 2.000 pesetas en la Pagaduría de la Confederación.

El proyecto y pliego de condiciones de concurso, se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Confederación, Muro, 5, Valladolid, durante el plazo de presentación de proposiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante notario y en las referidas oficinas, el día 3 del próximo mes de Julio.

Valladolid, 19 de Junio de 1942.—El ingeniero jefe, Francisco Bardán.

## Diputación Provincial de Valladolid

## INTERVENCIÓN

## CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de Abril de 1942.

Folios . . .	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	<b>PATRIMONIO PROVINCIAL:</b>				
2	Propiedades y derechos . . . . .	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
1	Patrimonio provincial . . . . .	885.500,00	8.393.271,12	»	7.507.771,12
3	Empréstitos . . . . .	»	885.500,00	»	885.500,00
	<b>OPERACIONES DE DEPÓSITOS:</b>				
4	Depositorio.—Cuenta de valores en depósito . . . . .	963.284,56	»	963.284,56	»
5	Acreedores por valores en depósito . . . . .	»	963.034,56	»	963.034,56
	<b>OPERACIONES BANCARIAS:</b>				
6	Depositorio.—Cuentas corrientes en Bancos . . . . .	3.782.131,76	8.405.323,72	»	4.623.191,96
7	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	1.823.522,08	1.567.843,58	255.678,50	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales . . . . .	2.883.184,33	»	2.883.184,33	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	1.111.752,84	998.534,75	113.218,12	»
10	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	487.147,48	390.132,36	97.015,12	»
11	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	15.398,93	»	15.398,93	»
24	Idem ídem ídem.—Cuenta de crédito con garantía n.º 2 (bis) . . . . .	10.618,13	10.618,13	»	»
25	Idem ídem ídem.—Cuenta de crédito con garantía n.º 1 . . . . .	17.014,07	15.933,11	1.080,96	»
81	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942 . . . . .	61.999,10	»	61.999,10	»
12	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	51.737,69	29,10	51.708,59	»
13	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	204.310,56	»	204.310,56	»
14	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstitos . . . . .	1.113,11	»	1.113,11	»
22	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Bloqueada . . . . .	14.592,00	14.592,00	»	»
83	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942 . . . . .	92.375,00	»	92.375,00	»
15	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	718.289,66	711.000,00	7.289,66	»
16	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	119.853,12	100.000,00	19.853,12	»
82	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942 . . . . .	139.125,00	»	139.125,00	»
84	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942 . . . . .	95.625,00	»	95.625,00	»
23	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente . . . . .	85.297,82	»	85.297,82	»
17	Idem ídem ídem.—Granja Escuela Provincial José Antonio . . . . .	500.000,00	»	500.000,00	»
18	<b>OPERACIONES A FORMALIZAR</b>	26.551,24	27.632,20	»	1.080,96
	<b>LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO</b>	5.928.461,23	6.062.364,04	»	133.902,81
	<b>OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:</b>				
19	Presupuesto de 1942 . . . . .	12.714.103,50	13.032.251,68	»	318.148,18
21	Depositorio . . . . .	5.171.844,56	2.124.907,87	3.046.936,69	»
	<b>INGRESOS:</b>				
44	Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	151.007,58	51.703,97	99.303,61	»
52	Capítulo 2.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
53	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	540.423,42	»	540.423,42	»
39	Capítulo 4.º—Legados y mandas . . . . .	100,00	»	100,00	»
40	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios . . . . .	11.600,00	13.324,26	»	1.724,26
49	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
54	Capítulo 7.º—Derechos y tasas . . . . .	1.297.000,00	121.229,45	1.175.770,55	»
55	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales . . . . .	315.000,00	633,93	314.366,07	»
48	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	1.770.206,92	»	1.770.206,92	»
56	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.049.705,00	82.784,60	966.920,40	»
57	Capítulo 11.—Recargos provinciales . . . . .	301.000,00	50.177,44	250.822,56	»
58	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	471.000,00	»	471.000,00	»
59	Capítulo 13.—Crédito provincial . . . . .	1.200.000,00	»	1.200.000,00	»
20	Capítulo 14.—Recursos especiales . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 15.—Multas . . . . .	100,00	6.210,00	»	6.110,00
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 17.—Reintegros . . . . .	758.644,52	62.483,47	696.161,05	»
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos . . . . .	5.166.464,24	4.609.527,95	556.936,29	»
	<b>GASTOS:</b>				
60	Capítulo 1.º Obligaciones generales . . . . .	675.659,99	1.061.467,34	»	385.807,35
61	Capítulo 2.º—Representación provincial . . . . .	11.782,14	26.000,00	»	14.217,86
	Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 4.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
	<i>Sumas y sígüe.</i> . . . . .	60.177.797,70	49.788.510,60	25.069.776,16	14.840.489,06

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	60.177.797,70	49.788.510,60	25.069.776,16	14.840.489,06
62	Capítulo 5.º—Gastos de recaudación	150,00	257.455,90	»	257.305,90
63	Capítulo 6.º—Personal y material	570.222,92	1.938.832,83	»	1.368.609,91
64	Capítulo 7.º—Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
65	Capítulo 8.º—Beneficencia	52.184,33	1.880.850,00	»	1.828.665,67
66	Capítulo 9.º—Asistencia social	30.389,21	113.600,60	»	83.211,39
67	Capítulo 10.—Instrucción pública	9.574,99	135.589,20	»	126.014,21
68	Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	198.486,25	1.018.419,31	»	819.933,06
	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
	Capítulo 13.—Montes y pesca	»	»	»	»
69	Capítulo 14.—Agricultura y ganadería	»	20.000,00	»	20.000,00
70	Capítulo 15.—Crédito provincial	11.262,49	1.490.075,00	»	1.478.812,51
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
71	Capítulo 17.—Devoluciones	43.336,56	735.500,00	»	692.163,44
72	Capítulo 18.—Imprevistos	467,54	10.000,00	»	9.532,46
73	Capítulo 19.—Resultas de Gastos	445.426,71	4.021.313,32	»	3.575.886,61
<b>OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:</b>					
26	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1941	14.997,24	14.997,24	»	»
41	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1942	3.564.741,97	7.466.723,70	»	3.901.981,73
	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1941	»	»	»	»
28	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1941	496.316,01	496.316,01	»	»
47	Tesoro.—Certificaciones.—Primer semestre de 1942	157.434,03	573.139,70	»	415.705,67
	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1941	»	»	»	»
30	Corporaciones.—Segundo semestre de 1941	368.356,56	368.356,56	»	»
45	Corporaciones.—Primer semestre de 1942	10.000,00	265.716,92	»	255.716,92
	Corporaciones.—Segundo semestre de 1941	»	»	»	»
31	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1941	55.651,71	55.651,71	»	»
42	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre de 1942	5.425.511,42	3.802.166,86	1.623.344,56	»
	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre de 1942	»	»	»	»
	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre de 1942	»	»	»	»
	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1942	»	»	»	»
32	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1941	2.258.236,16	2.258.236,16	»	»
43	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre de 1942	2.223.338,35	246.383,32	1.976.955,03	»
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre de 1942	»	»	»	»
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1942	»	»	»	»
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1942	»	»	»	»
33	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1941	504.355,46	504.355,46	»	»
46	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre de 1942	573.139,70	157.434,03	415.705,67	»
	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1941	»	»	»	»
34	Presupuesto de Contribuciones	»	»	»	»
	Recaudación de Contribuciones	203.889,21	289.102,30	»	85.213,09
35	Depositario.—Contribuciones	4.520.016,61	3.866.540,24	653.476,37	»
27	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1941	2.166.048,40	2.166.048,40	»	»
29	Corporaciones.—Primer semestre de 1941	3,00	3,00	»	»
36	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1940	287,24	287,24	»	»
37	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1940	673,65	673,65	»	»
38	Corporaciones.—Segundo semestre de 1940	0,03	0,03	»	»
51	Organismos cedentes recaudación.—Cuenta de diferencias	676,68	799,90	»	123,22
80	Presupuesto extraordinario de 1942	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
74	Idem ídem. Capítulo 2.º Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
75	Idem ídem. Capítulo 13. Créditos provinciales	15.000.000,00	389.125,00	14.610.875,00	»
76	Idem ídem. Capítulo 4.º Bienes provinciales	»	1.375.429,24	»	1.375.429,24
77	Idem ídem. Capítulo 11. Obras públicas y edificios provinciales	25.412,00	13.744.584,77	»	13.719.172,77
78	Idem ídem. Capítulo 15. Crédito provincial	»	1.055.415,23	»	1.055.415,13
79	Idem ídem. Capítulo 18. Imprevistos	»	200.000,00	»	200.000,00
85	Depositario.—Presupuesto extraordinario	389.125,00	304,94	388.820,06	»
	<b>TOTALES.</b>	<b>117.088.367,61</b>	<b>117.088.367,61</b>	<b>46.114.382,09</b>	<b>46.114.382,09</b>

Valladolid, 7 de Mayo de 1942.—El Interventor, José María Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.  
Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 28 de Mayo de 1942.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—Eusebio Rodríguez F.-Vila.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ataquines**

Aprobado por este Ayuntamiento una propuesta de suplemento de crédito que se cubrirá con el superávit resultante del ejercicio de 1941, queda expuesto al público el oportuno expediente por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Ataquines, 22 de Junio de 1942.—El Alcalde, Leopoldo Calvo.

1.982

**Cogeces de Iscar**

Don Miguel Chueca Núñez, jefe de Negociado del Cuerpo Administrativo de Catastro, comisionado por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia para formar el repartimiento general de utilidades del año de 1942 del término de Cogeces de Iscar, hago saber por medio de este edicto, que pueden presentar los contribuyentes por este concepto de dicho término, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las declaraciones juradas previstas en el artículo 478 del Estatuto municipal, a que están obligados.

Cogeces de Iscar, 22 de Junio de 1942. El comisionado, Miguel Chueca.

1.979

**Nava del Rey**

Por acuerdo de esta Corporación, se convocan oposiciones para cubrir en propiedad las siguientes plazas:

Una de empleado administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de tres mil quinientas pesetas (3.500).

Los solicitantes a esta plaza reunirán las siguientes condiciones:

- Haber cumplido 18 años sin exceder de 35 el día que termine la admisión de instancias.
- Poseer un título facultativo.
- No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Carecer de antecedentes penales.
- Haber observado buena conducta y ser persona adicta al Glorioso Alzamiento Nacional.

Los aspirantes a referida plaza presentarán en el plazo de treinta días a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, instancia debidamente reintegrada, escrita de u puño y letra, acompañada de los documentos justificativos de sus condiciones, así como la de excombatientes, exautivos o familiar de víctima de la guerra, y cualesquiera otros documentos que acrediten sus méritos especiales.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se anunciará en el tablón de este Ayuntamiento, la fecha en que van de dar comienzo los ejercicios, una vez transcurrido el plazo de esta convocatoria.

Los ejercicios serán tres, escrito, oral práctico, todos ellos eliminatorios.

Para la práctica de estos ejercicios será el programa mínimo publicado en

el «Boletín Oficial» de la provincia del 15 de Noviembre de 1939.

En la provisión de esta plaza, se observarán inexcusablemente los preceptos de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y la de 5 de Junio de 1942.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones, se estará a lo dispuesto en la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Los aspirantes que hayan de tomar parte en estas oposiciones, abonarán en concepto de derechos de exámenes la cantidad de cuarenta pesetas (40).

También se anuncia para su provisión en propiedad por concurso, una plaza de jardinero municipal, dotada con el haber anual de mil ochocientas veinticinco pesetas (1.825).

Para la provisión de esta plaza, se observará lo dispuesto en la Orden de 30 de Octubre de 1939.

El concurso se resolverá el mismo día que tenga lugar el ejercicio oral para la provisión de la plaza anteriormente mencionada.

Lo que se publicará con la debida antelación.

Nava del Rey, 23 de Junio de 1942.—El Alcalde, Teodosio Herrero.

2.000

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****NAVA DEL REY**

Don José Larrumbe Maldonado, juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas por el penado Evaristo Zorita Cea, en la causa iniciada con el sumario 35-1932 de este Juzgado, por delito contra la propiedad, habiendo acordado hoy sacar a pública subasta por segunda vez y en término de veinte días, las siguientes fincas embargadas como de la propiedad de predicho penado:

1.<sup>a</sup> Casa en el casco de Castronuño y calle del Bollón, sin que conste el número; linda por la derecha, entrando, con otra de Casimiro Modroño; izquierda, otra de Germán Vázquez, y espalda, con corrales de los mismos; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Majuelo de fruto verdejo, radicante en término municipal de Castronuño, al pago del camino de Vadillo, de mil quinientas cepas; lindante al Naciente o Este, con tierra de Emiliano Rueda; Mediodía o Sur, sendero del Almendro; Poniente u Oeste, tierra de Constantino Hernández, y Norte, camino del Pago; valorado en mil quinientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Tierra en el término del anterior, al pago de Mucientes, de una fanega; lindante al Naciente o Este, con otra de Víctor Aparicio; Mediodía o Sur, otra de Victoriano García; Poniente u Oeste, otra de Gregorio Martín, y Norte, camino del Pago; valorada en trescientas setenta y cinco pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo término que la anterior, a la raya del monte, de fanega y media; lindante, a Naciente o Este, con otra de Restituto Modroño; Mediodía o Sur, otra de Hipólito Alvarez; Poniente u Oeste, otra de Zoilo Pavesio, y Norte, de Pedro Rodríguez; valorada en setecientas cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Tierra en el mismo término que la anterior, al pago del Sendero del Almendro, de dos fanegas; lindante al Naciente o Este, con otra de Pío Alvarez; Mediodía o Sur, otra de Segundo Hernández, y Poniente u Oeste y Norte, con majuelo de Evaristo Zorita Cea; valorada en ochocientas pesetas.

Tal subasta tendrá lugar el día seis de Agosto próximo, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Servirán como tipos para la subasta las dos terceras partes de las cantidades señaladas como valor de cada finca.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en ella, es indispensable depositar previamente en la mesa de este Juzgado, en la sucursal de la Caja General de Depósitos en Valladolid, una cantidad igual al diez por ciento de las que sirven de tipo para la subasta.

3.<sup>a</sup> No se ha suplido la falta de títulos de las propiedades, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos.

4.<sup>a</sup> Si tales fincas tuvieran cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Nava del Rey, a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—José Larrumbe.—El secretario judicial, José de Torre.

1.922

**ANUNCIOS NO OFICIALES****Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles**

Aprobada por la Dirección General de FF. CC. la liquidación de las obras de establecimiento de una línea de alta tensión entre Valladolid y Cabezón, y debiendo procederse a la revisión de documentos, para que puedan ser devueltas las fianzas a los proveedores de material, Sociedad «Geathon», «Comercial Pirelli», S. A., «Comercial de Cobre y Metales», S. A. y «Manufacturas Eléctricas», se pone en conocimiento del público, por un período de tiempo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación, para las posibles reclamaciones que pudieran presentarse en la incoación de este expediente de devolución de fianzas.

Valladolid, 17 de Junio de 1942.—El Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección de Vías y Obras, C. Rubiera.

146